



# MISION COMERCIAL INDIA

4 - 8 de Octubre 2021

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El objetivo principal de esta **Misión Comercial** organizada por IVACE INTERNACIONAL es identificar posibles importadores, distribuidores o clientes a fin de acceder al mercado de India. Esta misión comercial se hace en formato mixto, tanto presencial como virtual.

### Por qué India

Este país está destinado a ser uno de los grandes jugadores de la política y de la economía global.

Es el segundo país con más habitantes del mundo presenta una economía en expansión y con el potencial suficiente para afianzarse como un destino prioritario de los exportadores e inversores españoles en la región.

La India ha experimentado una profunda transformación desde que iniciara el proceso de apertura económica y política en los años noventa del siglo pasado.

El desarrollo económico del país está consolidando además el crecimiento de una clase media que, de acuerdo con las proyecciones del último informe del Boston Consulting Group podría convertirse en 2025 en el tercer mayor mercado del planeta con un consumo estimado en cerca de 4 billones de dólares y un poder adquisitivo cada vez más similar al de las economías desarrolladas y, por lo tanto, con unos nuevos hábitos y patrones de gasto que priorizan la compra de productos manufacturados y de servicios.

### Sectores de interés

La misión es de tipo **multisectorial** pero son las empresas de estos sectores los que tienen un mayor potencial de introducción en este mercado

- Tecnología para el procesado de alimentos.
- Tecnología para el sector agrícola.
- Industria de limpieza.
- Dispositivos médicos.



# MISION COMERCIAL INDIA

4 - 8 de Octubre 2021

- Ingenierías.
- Materiales de construcción y decoración.
- Químico.

## Desarrollo de la acción

La Misión Comercial estará organizada por la Oficina de IVACE en Nueva Delhi, que prepararán una agenda de trabajo en destino, o virtual, para cada empresa participante, con entrevistas individualizadas según el perfil indicado en la ficha de inscripción y los intereses de cada empresa. Las empresas **podrán elegir entre una participación presencial en la misión o virtual** a través de reuniones por videoconferencias, coordinadas por IVACE Internacional.

## Condiciones de participación:

### Inscripción

**EL PLAZO LÍMITE PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES**  
**Lunes 4 de septiembre de 2021**

**Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de participación que vengán acompañadas de:**

- Justificante de transferencia bancaria a la cuenta de IBAN: ES91 2038 8814 66 6000011344 en concepto de Misión Comercial India 2021. Enviar copia del justificante de pago a: perez\_rafant@gva.es. En caso de no asistencia la cuota no será devuelta a menos que se justifique como causa de fuerza mayor o se presente renuncia con un mínimo de 45 días de antelación al inicio de la misma.
- Catálogo en formato digital
- Descripción de los productos y empresa (según ficha IVACE INTERNACIONAL).
- Declaración de Minimis en formato descargable

El número de empresas participantes en esta acción será limitado. La selección de las empresas participantes, se realizará por riguroso ORDEN DE RECEPCIÓN de las solicitudes de participación y cumplimiento de los requisitos, además de la adecuación



# MISION COMERCIAL INDIA

4 - 8 de Octubre 2021

del producto al mercado. Si la empresa no ha sido seleccionada, se le devolverá la totalidad de la cuota de participación.

## **Cuota de participación:**

Agenda India 242 euros (200 euros + IVA)

La cuota correspondiente a la participación en la actividad propuesta en India, cuenta con una bonificación del: 76,47% sobre el importe de su precio de mercado (850 Euros).

Dicha bonificación está sujeta al régimen de minimis y la empresa deberá adjuntar declaración responsable que se adjunta. La sujeción al régimen de minimis supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, por lo que la empresa podrá, durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores, recibir otras ayudas o bonificaciones sujetas al régimen de minimis, siempre y cuando la suma de las mismas no supere los 200.000 € y se cumplan las normas sobre acumulación de ayudas.

A efectos del presente servicio, se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las Ayudas de minimis (en adelante Reglamento (CE) Nº 1407/2013 a las ayudas de minimis).

Las empresas podrán solicitar una ayuda por su participación en la misión según los requisitos que se establezcan por la Orden de Ayuda de la Generalitat Valenciana para el apoyo a los planes de internacionalización de las PYMES de la Comunitat Valenciana para el 2022.

**Para más información sobre esta actividad pueden ponerse en contacto con:**

**Rafael A. Pérez Antolí: [perez\\_rafant@gva.es](mailto:perez_rafant@gva.es) / tel: 96 120 95 86**